

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 113-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/ 69,512.74 como pago de Compensación por Tiempo de Servicio del señor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 34,756.37, cancelación por el importe de S/. 34,756.37;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA** por el monto de S/ 69,512.74 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 74/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 34,756.37 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 270-2015-UP-OPP/MVES de fecha 04 de Agosto de 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/. **34,756.37 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)** por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería y a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5000003	Gestión Administrativa,
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de
		Contingencia,
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0024	Unidad de Abastecimiento
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 34,756.37 Soles	
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

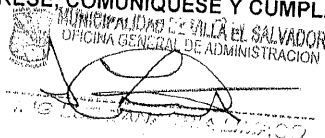
Artículo 2°.- DISPONER, el pago de S/. **17,378.19 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES)** según disponibilidad financiera.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al ex Servidor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia